

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/SPS/W/78

13 de febrero de 1997

(97-0531)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES

Solicitudes de la condición de observador en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

En el presente documento se enumeran las organizaciones internacionales intergubernamentales que han solicitado la condición de observador en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.¹

I. Organizaciones internacionales intergubernamentales a las que se ha reconocido *ad hoc* la condición de observador

Centro de Comercio Internacional (CCI)
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)
Comisión Mixta FAO/OMC del Codex Alimentarius (Codex)
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO
Oficina Internacional de Epizootias (OIE)
Organización Internacional de Normalización (ISO)
Organización Mundial de la Salud (OMS)
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

II. Organizaciones internacionales intergubernamentales cuyas solicitudes de la condición de observador aún no han sido examinadas

Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)
Banco Mundial*
Fondo Monetario Internacional (FMI)*
Grupo Consultivo Internacional sobre Irradiación de Alimentos (GCIIA)
Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (Grupo ACP)
Oficina Internacional de la Viña y el Vino (OIV)
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

¹Los Miembros que deseen consultar las comunicaciones remitidas a la Secretaría por las organizaciones internacionales intergubernamentales pueden ponerse en contacto con la Sra. Gretchen Stanton (División de Agricultura y Productos Básicos), despacho 1033.

*La condición de observador en los órganos subsidiarios de la OMC está estipulada en los Acuerdos de la OMC con el Fondo y con el Banco Mundial (WT/L/194 y WT/L/195).